

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 319/2010

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VENCE: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

de 1 pisos y clase E-2

ubicado en LOTE 15

población LOTE LAS QUEMAS

PROPIETARIO CLARA BLANCO BAEZA

domiciliado en OSORNO

ARQUITECTO IRELÍ GUZMÁN SARDY

N° patente profesional 425399-K

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CARLOS PÉREZ PÉREZ

N° patente profesional 7-1333

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2273-26

VIVIENDA

presupuesto \$ 8.380.666.-

N° S/N

Sector LAS QUEMAS

R.U.T N° 4.374.383-K

calle OHIGGINS N° 936, DPTO 102

domicilio MERCED N° 562-1906 B, SANTIAGO

RUT N° 13.686.357-6

domicilio

RUT N°

domicilio J.SCHURMANN N° 57, OSORNO

RUT N° 13.735.739-9

RUT N°

Superficie terreno 4.364 M².

Derechos municipales \$ 125.710.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	62,43 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
TOTAL	62,43 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESF/VSH



**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino habitacional, la cual se desarrolla en un piso.

Superficie proyectada : 62,43 m²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

PFM/ESP/VSH